



**Nº Expte.: 10/2020/61000**

Vista la memoria justificativa de fecha 22 de junio de 2020 sobre la firma de un Convenio de colaboración con el Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA), que dice:

**"I.- NATURALEZA DEL CONVENIO.**

El Ayuntamiento de Arganda del Rey ha firmado un Convenio de colaboración con el Centro Asociado de Madrid de la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED) al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El objeto de dicho Convenio, firmado con fecha 20 de septiembre de 2017, es la colaboración entre ambas entidades para la prestación de distintas actividades culturales y educativas que se llevarán a cabo en el Centro de zona de Arganda del Rey desde el año 2017.

El Centro de zona se considera parte integrante del Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA), a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades y de su oferta cultural y educativa.

El Centro de zona podrá organizar con instituciones de otra índole, aquellas actividades culturales que resulten convenientes y de interés para los ciudadanos del municipio, de acuerdo con las directrices que, con carácter general, apruebe la Junta de Gobierno de la Universidad, siempre con previo conocimiento y acuerdo del Ayuntamiento. Así, podrán organizarse conferencias, congresos, jornadas, seminarios, exposiciones, u otras actividades que puedan resultar interesantes en el ámbito de la mutua colaboración entre la UNED y el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El convenio de colaboración firmado no tiene carácter contractual y se ajusta a los requisitos establecidos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**II.- INTERÉS, COMPETENCIAS, ANTECEDENTES Y LEGALIDAD.**

El Convenio de colaboración firmado fija las obligaciones de ambas partes y establece una vigencia de cuatro años desde el momento de la firma, pudiéndose acordar unánimemente una prórroga por un periodo de hasta cuatro años más.

La cláusula SEXTA del mencionado convenio establece que *"anualmente se firmará una adenda a este convenio en la que figurarán las actividades a realizar por el Centro Local de la UNED para cada curso escolar y las aportaciones económicas de cada una de las partes. En esta adenda puede fijarse la posibilidad de fijar una subvención por parte del Ayuntamiento de Arganda al Centro Asociado de Madrid de la UNED para contribuir al desarrollo de las actividades propuestas."*



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

Es intención del Ayuntamiento de Arganda del Rey, a través de la Concejalía de Educación, proceder a la firma de la **adenda** al convenio de colaboración con el Centro Asociado de Madrid de la UNED, con la finalidad de establecer los términos de la colaboración entre ambas entidades en la realización de actividades que son de interés para ambas partes para el **año 2020**.

El Centro Asociado a la UNED en Madrid (CAMA) es una entidad de Derecho Público creada por orden ministerial de 9 de junio de 1980 (BOE de 21 de junio), para atender la enseñanza universitaria a distancia de los residentes en Madrid y Comunidad Autónoma. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); el convenio suscrito en fecha 13 de marzo de 1995, entre la UNED, el Ayuntamiento de Madrid y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid; la adenda a dicho convenio de fecha 15 de diciembre de 2014, aprobada por la Junta rectora del patronato el 13 de enero de 2016. De conformidad con la legislación antedicha y con la Ley 40/2015 del Sector Público, forma parte del sector público institucional estatal a través de la UNED a la que está adscrito.

El Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, el punto 2 del citado artículo establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) *m) promoción de la cultura y equipamientos culturales (...)*. Por ello, el Ayuntamiento de Arganda del Rey considera que el Centro Asociado a la UNED es un recurso válido para cumplir este objetivo de promoción cultural, por lo que está especialmente interesado en mantener la colaboración con este centro.

Ambas instituciones, dados sus intereses coincidentes en materia de cultura y educación, vienen colaborando desde el año 2006, año en el que se crea en Arganda del Rey un Centro de Zona dependiente del CAMA. A raíz de esta colaboración ambas partes consideran trascendente consolidar la oferta de enseñanzas y actividades culturales e incrementar los servicios que el Centro asociado pueda proporcionar a los ciudadanos del municipio de Arganda del Rey.

La aprobación de la adenda del Convenio de colaboración corresponde al Sr. Concejal Delegado de Educación, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía núm. 2019003008, de fecha 17 de junio de 2019, de Delegación de Competencias, que establece en su apartado DECIMO-PRIMERO las atribuciones de D. Eugenio A. Dionisio Sánchez, especificando en su punto 9 "la cooperación con otras administraciones públicas, entidades de derecho público, entidades de derecho privado y particulares que tengan como fin la ejecución de las competencias que son objeto de delegación, incluyendo la celebración de convenios".

### III.- ACTUACIONES A DESARROLLAR Y CONDICIONES.

El Centro Local de la UNED, perteneciente al Centro Asociado de Madrid, realizará las siguientes actuaciones formativas durante el año 2020:



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

- ✓ Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- ✓ Curso de acceso a la Universidad para mayores de 45 años.
- ✓ Primer curso del Grado de Administración y Dirección de Empresas.
- ✓ Primer curso del Grado de Psicología.
- ✓ CUID (Curso de idiomas).
- ✓ UNED Senior.

Para el desarrollo de las actividades anteriores, cada una de las partes firmantes del convenio se ajustará a las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento de Arganda del Rey se compromete a:

- Ceder el uso de los espacios situados en el Centro Comercial Zoco Arganda al CAMA y asumir el mantenimiento de dichos espacios.

El Centro de Zona se ubicará en las aulas de propiedad municipal ubicadas en el Centro Comercial Zoco de Arganda, situado en la Calle Santa Teresa, s/n.

Los espacios estarán dotados de mobiliario suficiente para la prestación de los servicios (mesas, sillas, armarios, pizarras, etc.).

El Ayuntamiento se hará cargo de los servicios de mantenimiento y suministros, para la utilización y funcionamiento de los espacios cedidos (consumo de electricidad, agua, gas, limpieza, reparaciones, etc.),

Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación, será previamente comunicado al Director del Centro Asociado a la UNED en Madrid, para que, en caso de reunir las condiciones adecuadas, lo apruebe y realice las gestiones oportunas para el cambio de ubicación.

- Sufragar el coste del personal de administración y servicios que da apoyo al centro de zona.
- Contribución del 50% de los gastos de funcionamiento del Centro que no sean objeto de subvención por parte de ningún otro Organismo, de acuerdo al presupuesto establecido para el año 2020.
- El Ayuntamiento de Arganda del Rey incluirá anualmente en sus Presupuestos las partidas necesarias para asumir los gastos del Centro de zona, según lo establecido en este convenio y hacer efectiva su cuantía antes del último trimestre del año al que corresponda el presupuesto, previa presentación en tiempo y forma de los documentos acreditativos de los pagos realizados según lo establecido en la Ley de Subvenciones. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del convenio con independencia de lo contemplado en la Cláusula Tercera.



El Centro Asociado a la UNED en Madrid se compromete a:

- Proporcionar un coordinador del Centro de zona, para organizar y llevar a cabo las tareas que hayan de ser realizadas para el funcionamiento del mismo en los ámbitos de la gestión académica y administrativa, asumiendo el 50 % del coste de este personal.
- Proporcionar el número de tutores necesario para llevar a cabo las enseñanzas de las distintas titulaciones, asumiendo el 50 % del coste de este personal. Las asignaturas del programa propuesto se ajustarán a las necesidades efectivas del Centro atendiendo al número de alumnos asistentes.
- Proporcionar el equipo informático para el personal de administración y servicios que da apoyo al centro de zona.
- Suministrar el material de oficina y papelería.
- Proporcionar los fondos bibliográficos para los estudiantes de las asignaturas ofertadas en el Centro.
- Mantener en buen estado la porción de dominio utilizado.
- Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización, cuando ésta finalice.

### **3.1.- INCIDENCIAS EN EL DESARROLLO DEL CURSO OCASIONADAS POR EL COVID 19**

Durante el curso escolar 2019/2020 la sede local que el Centro Asociado de la UNED tiene en Arganda del Rey, se vio obligada al cierre para la actividad presencial de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró inicialmente el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y decretos posteriores de prórroga de dicho estado de alarma hasta el 21 de junio.

Por este motivo, y siguiendo las recomendaciones de la Universidad, todas las sedes del Centro Asociado a la UNED en Madrid cerraron sus instalaciones y suspendieron su actividad presencial, a partir del día 16 de marzo, y se mantuvo la actividad académica y administrativa exclusivamente por medios telemáticos.

Según el informe de la Subdirectora de Coordinación y Planificación del Centro Asociado a la UNED en Madrid, que se adjunta al Expediente, la situación de excepcionalidad sobrevenida como consecuencia de la pandemia del COVID- 19, ha afectado a la forma habitual en la que se prestan los servicios académicos y de atención a los estudiantes, al quedar prohibidas las actividades presenciales y cerrarse los espacios en los que se celebran.

Ante esta situación, la Dirección de UNED Madrid, teniendo presente el compromiso con sus estudiantes y su decidida vocación social, decidió continuar prestando sus servicios para garantizar que ningún estudiante quedara desatendido como consecuencia de la grave situación. Esta decisión requirió reconvertir toda su actividad presencial (administrativa y



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

académica) a modalidad *on line*. Se han seguido prestando los servicios de otra forma, adaptándolos a la complicada situación. Los múltiples ajustes requeridos para ello, se realizaron con suma prontitud, en el breve espacio temporal de 24 horas, con el apoyo de la Subdirección de tecnología, de la Subdirección de ordenación académica y de Gerencia.

Las sesiones presenciales de tutorías han sido cambiadas a sesiones virtuales *on line*, llevándose a cabo a través de la herramienta de Webconferencia de INTECCA, desarrollada por el Centro tecnológico de la UNED.

Debido al COVID-19 el 13 de marzo, en el Centro de Zona de Arganda del Rey se convirtieron 23 tutorías presenciales a telemáticas. Los profesores tutores han impartido las 11 tutorías de grado y 12 de Acceso (durante 10 semanas) sin ninguna incidencia, lo que supone un 100%.

La gestión administrativa se ha prestado telemáticamente sin incidencias, derivando las demandas de información y gestión a otras secretarías cuando ha sido preciso.

En definitiva, **la actividad realizada por UNED Madrid y contemplada en el Convenio firmado el 20 de septiembre de 2017 y en la adenda de fecha 19 de noviembre de 2019 se ha prestado de forma no presencial en su totalidad, con motivo de la alerta sanitaria derivada del COVID-19, sin que los términos de la financiación acordada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey y el Centro asociado a la UNED en Madrid se hayan alterado.**

**Si al comienzo del curso 2020-2021 se mantuviera esta situación excepcional, se tomarían medidas similares a las que hemos detallado en este informe, para garantizar la prestación de los servicios docentes y administrativos a los estudiantes, sin que el coste de estos servicios sufra ningún cambio.**

#### IV.- IMPACTO ECONÓMICO:

*De acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio vigente "El Ayuntamiento de Arganda del Rey se obliga a sufragar todos los gastos que se derivan del mantenimiento, utilización y funcionamiento de las instalaciones cedidas al Centro Asociado de la UNED de Madrid: consumos de electricidad, agua, gas, limpieza, mantenimiento y reparaciones del edificio, el coste del personal de administración necesario para realizar tareas de apoyo al Centro de zona y el 50 % de los gastos de funcionamiento del Centro que no sean objeto de subvención por parte de ningún otro organismo.*

*El Centro Asociado de la UNED de Madrid se obliga a sufragar el coste del personal necesario para el desarrollo de las actividades que se realicen.*

*Los importes a aportar por cada una de las partes se establecen en el Anexo adjunto a este convenio.*

**Anualmente se firmará una adenda a este convenio en la que figurarán las actividades a realizar por el Centro local de la UNED para cada curso escolar y las aportaciones económicas de cada una de las partes. En esta adenda, en caso de que aumenten las actividades a desarrollar para el siguiente curso, se contemplará la posibilidad de fijar una subvención por**



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

parte del Ayuntamiento de Arganda al Centro Asociado de Madrid de la UNED para contribuir al desarrollo de las actividades propuestas."

La firma de la presente adenda al convenio de colaboración en vigor conlleva unas aportaciones económicas por cada una de las partes firmantes para el funcionamiento ordinario del centro que se concretan de la siguiente manera:

### 1. Aportaciones económicas del Ayuntamiento de Arganda del Rey para el año 2.020:

#### a) Mantenimiento del centro:

○ Comunidad de propietarios Centro Comercial Zoco.....	14.778,12
○ Electricidad .....	7.618,27
○ Limpieza .....	5.750,24
○ Mantenimiento montaescaleras .....	<u>435,60</u>
<b>TOTAL .....</b>	<b>28.582,23</b>

#### b) Auxiliar administrativo, con una jornada de 21 horas semanales,

para llevar la gestión administrativa del centro ..... **16.993,56**

#### c) 50 % de gastos de funcionamiento no asociado

a otras subvenciones (de acuerdo al presupuesto

que se desglosa más adelante) ..... **32.922,50**

### 2. Aportación económica del CAMA para el año 2020:

#### a) 50 % de gastos de funcionamiento no asociado

a otras subvenciones (de acuerdo al presupuesto

que se desglosa más adelante) ..... 32.922,50

El gasto de funcionamiento no asociado a otras subvenciones es aquel que se deriva del desarrollo de las actividades culturales y formativas que se realizan en el Centro, que para el año 2020 incluye una parte del curso escolar 2019/2020 y una parte del curso 2020/2021, y cuyo presupuesto se concreta de la siguiente manera:

CONCEPTO	CURSO 2019/20	CURSO 2020/21
CURSO ACCESO	34.710,00	34.710,00
CURSO 1º GRADO ADE	13.350,00	13.350,00



CURSO 1º GRADO PSICOLOGÍA	14.685,00	14.685,00
COORDINADOR	3.100,00	3.100,00
TOTAL CURSO	65.845,00	65.845,00
Porcentaje imputable al ejercicio	62,50	37,50
Coste imputable al ejercicio	41.153,13	24.691,88
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2019</b>	<b>65.845,00</b>	
<b>50 % AYUNTAMIENTO</b>	<b>32.922,50</b>	

Las actividades CUID y UNED Sénior no tienen coste para el Ayuntamiento de Arganda.

Las aportaciones de los usuarios no son objeto del Convenio de colaboración firmado.

Por lo que según establece el Convenio de colaboración, la aportación de cada una de las partes en el concepto de funcionamiento de las actividades de formación es de **32.922,50 euros para el año 2020**.

Como establece el Convenio de Colaboración en vigor en su Cláusula Tercera "El Ayuntamiento de Arganda del Rey incluirá anualmente en sus Presupuestos las partidas necesarias para asumir los gastos del Centro de zona, según lo establecido en este convenio."

#### V.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO.

El seguimiento del presente Convenio se encomienda a una Comisión mixta de vigilancia y control, integrada por representantes del Centro Asociado a la UNED en Madrid y representantes del Ayuntamiento de Arganda del Rey que se reunirá periódicamente, previa convocatoria por cualquiera de las partes.

#### VI.- INCUMPLIMIENTO Y PLAZO DE VIGENCIA.

El Convenio de Colaboración tiene una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

1. La denuncia de cualquiera de las partes, debiendo ser notificada con un año de antelación, como mínimo, garantizando en cualquier caso, la finalización del año académico en curso.
2. El acuerdo unánime de los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.



## Ayuntamiento de Arganda del Rey

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo deberán someterse al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 2 de la *Ley 29/1998, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*"

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la firma de la Adenda del Convenio de Colaboración para el año 2020 con el Centro Asociado a la UNED en Madrid, en los términos especificados en la memoria justificativa y de acuerdo al borrador de dicho convenio que figura en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey la firma del Convenio corresponde al Sr. Alcalde-Presidente.

**TERCERO.-** Dar cuenta a Intervención Municipal para la realización de los trámites oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Educación, D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.